



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

### Distrito Forestal de Madrid

En el día 21 del corriente mes, y á las diez de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navarredonda, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado Cárcaba ó Quiñón, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Navarredonda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 8 de Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 del corriente mes, y á las once de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navarredonda, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado Tajoneras, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Navarredonda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 8 de Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 del corriente mes y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navarredonda, la segunda subasta del aprovecha-

miento de pastos del monte denominado Patuelo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Navarredonda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 8 de Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 26 del corriente mes y á las doce de su mañana, se subastará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, el aprovechamiento de pastos de primavera y verano, del monte denominado Soto de Enmedio, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Villamanrique de Tajo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 8 de Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

## COMISION PROVINCIAL

Sesión de 27 de Febrero de 1894

### PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Huerta y Romillo.—Borrallo.—Talavera.—Pí y Arsuaga.—Garofa Gordo.—Alvarez.—Negro y Rojo.—Martín Corral.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido y previa declaración de urgencia la Comisión se ocupó de resolver asuntos de los comprendidos en el párrafo 2.º del art. 98 de la ley Provincial adoptando los acuerdos siguientes.

Pasar á ponencia del Sr. Talavera, el expediente relativo á la cesión solicitada por D. Heraclio Viñas y admitida por Don Joaquín Ostolaza, del contrato celebrado para construir la carretera de Fuentidueña á Colmenar de Oreja, á fin de que dicho señor ponente se sirva dictaminar con toda urgencia, tanto respecto á este extremo, como al relativo á la acción que haya ó

no de ejercitar la Diputación contra la Real orden de 11 de Enero último, cuyo acuerdo fué adoptado después de algunas observaciones hechas respecto al plazo que resta para reclamar por la vía contenciosa contra la citada Real orden.

Pasar á ponencia del Vocal Sr. Pí el expediente incoado por disposición de la Superioridad, en averiguación de la salida del Hospicio, en el mes de Enero último, de varios carros de maderas viejas que se consideran de la propiedad del Establecimiento.

Que pase á ponencia del Vocal Visitador del Personal Sr. Talavera, el expediente relativo á las oposiciones de Alumnos internos de la Beneficencia provincial, últimamente efectuadas ante el Tribunal facultativo nombrado al efecto.

Pasar á informe del Sr. García Gordo las cuentas de Administración rendidas por la Depositaria de fondos provinciales, respecto á la casa núm. 31 de la calle de Embajadores, 13 de la calle de la Pasión y 3 de la Rivera de Curtidores, correspondientes, respecto á la primera de dichas fincas, al plazo que media desde 3 de Mayo de 1893, en que se encomendó á la Depositaria la administración, hasta el 15 de Enero último, y las dos últimas al semestre que terminó en 30 de Junio próximo pasado.

Que pase á informe del Sr. Negro y Rojo, Vocal Visitador del Hospicio, la comunicación que, con fecha 15 de Febrero, dirigió el Director del mismo con objeto de que se autorice la confección, fuera del Establecimiento, de los trajes de paño necesarios para los acogidos, y rogando se nombre un oficial cortador, con el haber que tenga á bien señalarle la Corporación.

Pasar á informe del Sr. Borrallo Vocal Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, la comunicación que en 19 del corriente, dirigió el Diputado Sr. Fernández del Pozo, en cuya fecha desempeñaba aquel cargo, á fin de que por la Sección de obras de esta Corporación se proceda al estudio y proyecto de ampliación de obra en la enfermería de aquel asilo, y oficiar al Sr. Arquitecto Jefe, para que con la posible urgencia formule el plano, presupuesto y pliego de condiciones bajo las cuales se han de verificar las obras.

Pasar á informe del indicado Sr. Borrallo, la comunicación del Sr. Director del Asilo de Nuestra Señora de las Merce-

des, relativa á la distribución del donativo hecho por la Caja de Ahorros de esta Corte, disponiendo la apertura de libretas, con imposición de 125 pesetas cada una, á favor de acogidas de varias instituciones benéficas; en cuya comunicación dicho Sr. Director expresa los nombres de las cuatro acogidas que considera más acreedoras á la referida gracia.

Dar de alta á petición de su esposo Jesús Fernández, á la presunta alienada Petra Martínez y Martínez, recluida en el departamento de dementes del Hospital, y que se haga entrega de la misma á su citado esposo, enterándole en dicho acto de las prevenciones del art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Admitir definitivamente en el Hospicio, al niño Ceferino García Abajo.

Haber visto con satisfacción la memoria y parte Médico-estadístico de los enfermos asistidos en los Hospitales y demás establecimientos de la Beneficencia provincial, correspondientes al último semestre de 1893, remitidos por el Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico; autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios para que bajo su inspección se realice el servicio de confección de trajes para los Porteros y Ordenanzas de aquél Establecimiento, dentro de la cantidad de 1.872,50 pesetas, á que asciende el importe del mismo, según presupuesto remitido por el Sr. Director del repetido Hospital.

Denegar, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, lo solicitado por Ricardo Martínez, enfermo en el Hospital provincial, respecto á que se le conceda un ojo de cristal.

Denegar asimismo, de conformidad con análogo informe de dicho Sr. Decano, lo solicitado por Manuel Encinas, enfermo en aquél Establecimiento, respecto á que se le conceda un aparato obturador.

Admitir definitivamente en el Hospicio á los niños José Rodríguez Rodríguez, y Pedro Izquierdo Díaz, asilado interinamente este último, en dicho Establecimiento.

Reclamar de la Contaduría el oportuno informe respecto á la cuantía y concepto de los créditos que tiene contra la Corporación provincial, D. Esteban Fernández, contratista del suministro de leña de encina y pino á los Establecimientos de Be-

ineficiencia, para en su vista resolver lo que proceda respecto á lo solicitado por el mismo de que le sea devuelta la fianza que prestó para garantizar el suministro indicado, y sustituirla por créditos contra la Corporación.

Dar de baja definitivamente en el Hospicio á los acogidos cuyos nombres y faltas que motivan dicha baja, se expresan á continuación:

*Por evasión*

Isidro López García.  
 Braulio Rodríguez López.  
 Miguel Santa María Herrera.  
 Vicente Goñi Expósito.  
 José Gázque Vives.  
 Andrés García Expósito.  
 Manuel Segundo Lamas.  
 Cayetano Tebar Escudero.  
 Laureano Cappa Fernández.  
 Enrique Sanz.  
 Victoriano Lucas Alarcón.  
 Miguel Saavedra Quiñones.  
 Miguel Fernández Herrero.  
 Miguel Moreno Oliver.  
 Miguel Ruiz Pérez.  
 Julián Martín García.  
 Gabriel Pérez Sánchez.  
 Francisco Navarro Aguirre.  
 Braulio Herrera González.  
 Patricio Domínguez Salamanca.  
 Manuel San Frutos Salmerón.

*Abuso de salida*

Angel Cuadrado Miján.  
 Daniel Estévez González.  
 Enrique Corominas Pérez.  
 Manuel García Fernández.  
 Fernando Arenal Cobos.  
 Julián Cuenca Ortega.  
 Julián Guijarro Manquillos.  
 Miguel Seis de Baranda Expósito.  
 Saturnino del Amo Rey.  
 Bernardino Barahona Manzana.  
 Ramon Benito Riaza.  
 Manuel Martínez Cuesta.  
 Dionisio Almida Merino.  
 José García Ruiz.  
 Luis Carranza Villagrasa.  
 Francisco Navarro Ramos.  
 Antonio Paez Oñate.  
 Alfonso Peñalver Elvira.  
 Carlos Moreno Arondia.  
 Pedro Pantoja Bravo.  
 Julio Moreno.  
 Julio Suárez.  
 Petronilo Gómez.  
 Jesús Guijarro Manquillo.  
 Emilio Herranz.  
 José Garijo Esteban.  
 Nicolás Sobejano Navarro.  
 Andrés Elvira Valcárcer.  
 Rafael Mata Maguregi.  
 Enrique Salvador Campos.

*Abuso de licencia temporal*

Ramón Fuentes Gómez.  
 Miguel Valero González.  
 Gabriel Rodríguez Diego.  
 Emilio Alejo.  
 Salvador Ruiz.  
 Marceliano Caspe Morlanes.  
 Ricardo Moreno Garrido.  
 Venancio Santamera Pérez.  
 Luis López.  
 José María Alinas Güerres.  
 Pedro López Expósito.  
 Félix Adeva Rodríguez.  
 Juan Montero Martín Expósito.  
 Victoriano Moreno Garrido.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes causadas en el Manicomio de Siempozuelos, durante el mes de Enero

dúltimo, importante 7.070 pesetas, en esta forma:

Al Manicomio de varones..	4.308
Al ídem de mujeres.....	2.762
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.070</b>

Hacer entrega de la acogida en el Asilo de las Mercedes, Adelaida García Díaz, á su madre Francisca Díaz, con las formalidades que previene en su informe el Señor Director de aquel Establecimiento.

Abonar las dotes de 125 y 250 pesetas, á Francisco Barbalimpia, correspondiente á su esposa Ramona de la Paz, como acogida que fué de la Inclusa.

Abonar asimismo á Saturnino García Carro, la dote de 125 pesetas, que correspondió á su esposa María Pascual Benito, como acogida que fué del Hospicio; y á Amalio Cuenca González, el de igual cantidad que también correspondió á su esposa Angela López, como acogida que fué del mismo Establecimiento.

Acto seguido la Comisión acordó declarar no urgentes, dando cuenta en su día á la Diputación de los asuntos siguientes:

Informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial en la instancia suscrita por los Farmacéuticos de esta Corte D. Guillermo Torres Muñoz y D. Benito Canor, sobre utilidad del Papel Sinápico de su invención.

Comunicación del Oficial Sr. Pancorbo sobre el resultado de la visita girada á la Administración del *Diario oficial de Avisos*, para informar respecto al estado del mobiliario que á aquella Administración corresponde.

Informe del Diputado provincial Señor García Acevedo en la instancia suscrita por el arrendatario de el *Diario oficial* Sr. Solís, solicitando que la Diputación apoye y recomiende ante el Ayuntamiento otra instancia que tiene presentada á fin de que se le autorice para publicar las actas de las sesiones que celebre la Corporación municipal.

Instancia de D. Andrés García García, solicitando la plaza de Maestro sastre de los talleres del Hospicio, y otra suscrita por D. Antonio Trueba haciendo igual petición respecto á la de Maestro auxiliar de la música del mismo Establecimiento.

Informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, respecto á la solicitud de D. Modesto Díez para que se le admita de nuevo, como Alumno supernumerario de la Beneficencia provincial, así como otra instancia suscrita por D. José Gutiérrez Caballero, pidiendo su reposición en el destino de Alumno interno de segunda clase del Cuerpo Médico-farmacéutico, de cuyo cargo fué declarado cesante por la Diputación.

Solicitud de José Cuéllar Navarro, asilado del Hospicio, en demanda de que se le conceda alguna gratificación mensual, por prestar servicio de Escribiente en el estudio del Arquitecto segundo de esta provincia D. Luis María Argenti y Herrera.

Instancia de José Cuesta Nazareno, Ordenanza cesante de la Corporación solicitando ser nombrado último Ordenanza Auxiliar sin sueldo hasta la formación del próximo presupuesto ordinario.

Por último, á propuesta del Sr. Visitador del Hospital provincial, la Comisión acordó alzar la suspensión impuesta al enfermero segundo de aquél Establecimiento Ramón Martínez, votando en con-

tra el Sr. García Gordo por entender que este asunto era exclusivamente de la atribución del Sr. Visitador.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## AYUNTAMIENTOS

### Arroyomolinos

El registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el presente anuncio; durante dicho plazo podrá ser examinado, para oír las reclamaciones que se presenten.

Arroyomolinos á 1.º Marzo de 1894.—El Alcalde, Juan Ruiz.

### Belmonte de Tajo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el año económico de 1894 á 95 se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal.

Belmonte de Tajo 28 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Eulogio Cañaberas.

### Chozas de la Sierra

Terminado por el Recaudador del impuesto de cédulas personales, el padrón de los individuos en esta villa, que se hallan sujetos á dicho impuesto, queda expuesto al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan entablar las reclamaciones que olean precedentes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Chozas de la Sierra 18 de Febrero de 1894.—El Alcalde, P. D., Eugenio Díaz.

### Fresno de Torote

Terminado el registro fiscal de la riqueza urbana de este término su agregado Serracines, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote 1.º de Marzo de 1894.—El Alcalde, Aquilino Fresno.

### La Hiruela

El proyecto del presupuesto municipal de este término, para el ejercicio económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, por espacio de quince días, á fin de que sea examinado por cuantas personas lo deseen.

La Hiruela 25 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Félix García.

### La Olmeda de la Cebolla

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramien-

to, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución, en el año económico de 1894 á 1895, durante cuyo plazo se oiran las reclamaciones, que se hagan con arreglo á derecho.

La Olmeda de la Cebolla á 2 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

### Valdaracete

El apéndice al amillaramiento de riqueza de esta, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el ejercicio económico de 1894 á 95, se tiene formado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que sean convenientes.

Valdaracete 1.º de Marzo 1894.—El Alcalde, Deogracias Pitarro.

### Valdemoro

Por destitución del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento. La dotación consiste en 995 pesetas por sueldo anual y 775 pesetas para reintegrarse dicho Secretario del sueldo de un auxiliar que ha de tener por su cuenta y á satisfacción del Ayuntamiento.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdemoro 1.º de Marzo de 1894.—El Alcalde, Eljy L. de Lerena.

### Valdelaguna

El registro fiscal de edificios y solares de esta población y su término municipal, que ha sido formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, en cumplimiento de lo mandado por Real decreto de 4 de Febrero de 1893, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, para oír reclamaciones; pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo, no se admitirá ninguna.

Valdelaguna 28 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Francisco Miera.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de este término municipal, que comprende las variaciones ocurridas durante el año de 1893, y que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del ejercicio económico de 1894 á 95, se tiene formado y estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Marzo próximo para que puedan examinarle los contribuyentes que expresa y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Valdelaguna 28 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Francisco Miera.

### Villar del Olmo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, en armonía á lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Villar del Olmo 1.º de Marzo de 1894.—El Alcalde, Francisco Blanco.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados eclesiásticos

## MADRID

Provisorato y Vicaría general Eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.— En virtud de providencia del Ilmo. Señor Doctor D. Joaquín Torres Asensio, Presbítero, Provisor Vicario general Eclesiástico de este Obispado, se cita, y llama á Bernardo Rodríguez, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Provisorato y Notaría del infrascripto, sita en la calle de la Pasa, número 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hijo Bernardino Rodríguez Carrillo necesita para contraer matrimonio con Josefa Arroyo Callejo, en la inteligencia, que de no verificarlo, se dará al expediente, que por pobres se instruye, el curso que corresponda.

Madrid 28 de Febrero de 1894.—Cirilo Brea y Egea.

## Juzgados militares

## ZAFRA

D. Francisco González Ramira, Capitán de la zona de reclutamiento de Zafra número 15, y Juez instructor de la misma.

Hallándose en Janin, provincia de Buenos Aires, República Argentina, dedicado al comercio de los Sres. Vilcoches Martínez y Compañía, desde el 4 de Agosto de 1888, el recluta de esta zona destinado á Ultramar en el reemplazo de 1892, Eusebio Abelli Jordí, hijo de Francisco y de Rosa, de oficio comerciante, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, á quien estoy sumariando de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe del primer cuerpo de Ejército, por la falta grave de primera deserción simple.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta Eusebio Abelli Jordí, para que en el término setenta días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en esta ciudad en las oficinas de esta Zona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser hallado, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á esta ciudad á mi disposición y al Cónsul Español, de la mencionada República, para que participe al mencionado individuo, si se hallase en aquélla, el contenido de este edicto, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que el presente tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Zafra á 27 de Febrero de

1894.—V.º B.º—El Capitán Juez instructor, González.—El cabo Secretario, Antonio Risco.

## ISLA DE CUBA.—HABANA

D. Enrique Manera y Cao, Teniente Coronel graduado, Comandante de caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de esta Isla.

Hallándome instruyendo expediente para acreditar el extravío del abonaré número 993 expedido por valor de 142 pesos 50 centavos en oro, por el disuelto Regimiento de las Villas, á favor del Comandante graduado, Capitán del regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de caballería, D. Rafael Huerta y Urrutia, residente en la actualidad en Madrid, por el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la villa y Corte de Madrid, y en la *Gaceta oficial* de esta ciudad y de la Habana, y con arreglo á lo prevenido en la regla 1.ª de la Real orden de 27 de Octubre de 1887, hago público que dicho Capitán, tiene solicitado del Excmo. Señor Capitán general de esta Isla, un duplicado del abonaré citado, el cual se le facilitará si dentro del término de treinta días, que se contarán desde la inserción de este edicto, no se ha presentado en este Juzgado de Instrucción, protesta por persona alguna.

Habana 26 de Enero de 1894.—Enrique Manera.

## Juzgados de primera instancia

## BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Roman Feito, de veintitrés años de edad, natural de Oviedo, que habitó en la calle de Pelayo, núm. 1, principal, y de Don Pedro, núm. 8 duplicado, casa del señor Conde de Velles, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, aunque es de presumir reside en esta capital, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, con el fin de que preste declaración indagatoria en el sumario que instruyo contra el mismo por atentado á los agentes de la Autoridad; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado del referido procesado con facultad al Sr. Juez á cuya disposición se ponga, para en el caso necesario, ratificar la prisión de aquél, mediante á estar decretada con comunicación en el expresado sumario, pudiendo disfrutar de libertad provisional si presta fianza personal en cantidad de 1.000 pesetas.

Dada en Madrid á 27 de Febrero de 1894.—Mariano Pozo.—El actuario, Antonio Martín Insásti.

## BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito llamo y emplazo á Marcelina Hernández, que usa también el de Josefa Sánchez, de veintiocho años de edad, natural de Alcoy, alta, buenas car-

nes, morena, teniendo en el lado izquierdo de la nariz unos granitos y viste de azul todo, lleva mantón verde y negro con cenefa de pelo, cuadros grandes y delantal negro que se hallaba de pupila en la casa de prostitución de la casa núm. 33 de la calle de Jardines, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora aun que es de presumir reside en esta capital, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado con el fin de que preste declaración indagatoria en el sumario oriminal que contra la misma instruyo por el delito de hurto; apercibida de que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás de la policía judicial procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado de la referida procesada con facultad al Sr. Juez á cuya disposición se ponga para en el caso necesario ratificar la prisión de aquélla mediante á estar decretada con comunicación en el referido proceso, pudiendo disfrutar de libertad provisional si presta fianza personal en cantidad de 1.000 pesetas.

Dado en Madrid á 27 de Febrero de 1894.—Mariano Pozo.—El actuario, Antonio Martín Insásti.

## PALACIO

D. Andrés Tornos y Alonso, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se citan, llaman y emplazan á Carlos Bon, que habitó en la Carretera del Pardo, núm. 3, y á Juan Medina Pérez, que habitó en el Paseo de la Florida, núm. 17, principal, y cuyos actuales paraderos se ignoran así como sus circunstancias y señas personales, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado que se halla situado en la calle del General Castaños, número 1, á responder á los cargos que les resultan en sumario que instruyo sobre falsedad; bajo apercibimiento de que no comparecer dentro del expresado término que empezará á contarse desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, y serán declarados rebeldes.

Y al mismo tiempo encargo tanto á las Autoridades civiles como militares que pertenezcan á la policía judicial y sepan el actual paradero de dichos individuos, procedan á la prisión y conducción de los mismos á la Cárcel de esta Ciudad.

Dado en Madrid á 26 de Febrero de 1894.—Andrés Tornos.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mor.

## UNIVERSIDAD

D. Félix Arias y Fernández, Juez municipal del distrito de la Universidad de esta Corte y como tal en funciones del de primera instancia del mismo por hallarse el propietario en comisión del servicio.

Por el presente hago saber que en los autos civiles de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado á instancia de los Excelentísimos Sres. Duquesa de Sanlúcar y Conde de Arrazcollar, contra D. Jacobo Pérez y otros, sobre nulidad de una escritura particional de bienes hereditarios, viene acordado se cite de comparecencia á la referida Excmo. Sra. Doña María Cristina Osorio de Moscoso, Duquesa de Sanlúcar

la Mayor, cuyo domicilio se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado el día 29 del actual, á las dos de su tarde, para absolver posiciones propuestas por la parte de D. Jacobo Pérez; apercibida de que sino comparece la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 6 de Marzo 1894.—Félix Arias.—Ante mí, Licenciado Vicente Moreno. 63

## ALCALÁ DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en la causa criminal que se instruye con motivo del hallazgo del cadáver de Joaquín Merenguer Sánchez, que habitaba en el Puente de Vallecas, calle de Molinuevo, casa sin número, se llama, cita y emplaza á los parientes del interfecto, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado para ofrecerles dicha causa; apercibidos de que no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 26 de Febrero de 1894.—V.º B.º—Españes.—El Escribano, Pascual Moreno.

## GETAFE

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer, por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el incidente de pobreza, promovido por el Procurador D. Victoriano Hurtado á nombre de Doña Dolores Pacheco y Montoro, vecina de Valdemoro, para litigar con el esposo de la misma D. Ramon Chaperon y Ruiz, se emplaza á éste por medio de la presente, en atención á ignorarse su domicilio, para que dentro del termino de nueve días, contados desde el siguiente á su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca á contestar la demanda; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio consiguiente.

Getafe 27 de Febrero de 1894.—El Escribano, Maximiano Díaz.

## Juzgados municipales

## INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 158 del año actual, contra Enrique José Suárez y Suárez, el Sr. D. Emilio de Colmenares y Tarabra Juez municipal del mismo, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo que condeno en rebeldía á Enrique José Suárez y Suárez, á la pena de treinta días, de arresto en la Cárcel, y las costas, y 25 pesetas de multa, por su incomparecencia, y á 25 pesetas de multa, á Encarnación Genares, por su incomparecencia.

Y para notificar á los penados y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid á 28 de Febrero de 1894.—Emilio de Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

## INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Don Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Enrique Sanz, de veintiocho años de edad, natural de Santa María, Segovia, soltero, comerciante, habitante en la calle del Aguila, núm. 9, piso segundo interior, para que comparezca en este Juzgado,

sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 12 del actual, y hora de las diez de su mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense; debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 3 de Marzo de 1894.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Intervención general de la Administración del Estado**

El día 5 de Abril próximo, de doce y media á una de la tarde tendrá lugar en esta Intervención general, subasta pública para contratar los servicios siguientes:

1.º Impresión, numerado á encuadernación de mandamientos de pagos y de ingresos.

2.º Impresiones y cosido de cuentas y relaciones.

3.º Impresión, rayado, encuadernación, envase y remisión á provincias de los libros de contabilidad, durante el año económico de 1894 á 95.

El licitador ó licitadores que deseen tomar parte podrán enterarse del pliego de condiciones, modelos y precios tipos, que estarán de manifiesto en esta intervención general, advirtiéndole que las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados, en papel del sello 12.º y estar suscritas por un individuo que, según el ramo industrial á que el servicio corresponda, se halle matriculado como impresor y encuadernador.

La expresada circunstancia se justificará con el recibo ó recibos que acrediten haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial del presente año económico, el cual documento, así como también la cédula personal del proponente ó proponentes y el resguardo de la Caja de Depósitos correspondiente á su equivalencia en valores, con arreglo á la legislación vigente, se presentarán por separado.

Cada uno de los tres mencionados servicios constituye un lote independiente de los demás, y podrán optar á la adjudicación de uno, de varios ó de todos ellos el licitador que lo desee, con arreglo á las condiciones especiales y generales que constan en el pliego correspondiente.

El importe de los depósitos, según los servicios á que se refieran, serán los siguientes:

**PRIMER LOTE** Pesetas  
Impresión, numerado y encuadernación de mandamientos de pagos y de ingresos..... 1.000

**SEGUNDO LOTE**  
Impresión y cosido de cuentas y relaciones..... 800

**TERCER LOTE**  
Impresión, rayado, encuadernación, envase y remisión á provincias de los libros de contabilidad..... 2.000

Madrid 3 de Marzo de 1894.—A. G. de la Peña.

*Modelos de proposición*

**PARA EL PRIMER LOTE**

D. N. N., vecino de esta capital, que

vive (aquí las señas del domicilio del licitador) enterado de las condiciones para el servicio de impresión, durante el año económico de 1894 á 95, de 2 061 resmas de mandamientos de pagos y de ingresos y numerado y encuadernación de 4.234 tomos de dichos documentos, se compromete á realizar los referidos servicios con estricta sujeción á las mismas y por los precios siguientes:

IMPORTE  
Pesetas

Por la composición y tirada de 2.061 resmas de mandamientos de pagos y de ingresos, á (tantas pesetas, en letra) resma.... (En guarismo)

Por el numerado y encuadernación de 989 tomos de mandamientos de pagos, á (tantas pesetas, en letra) cada tomo.... Idem.

Por el numerado y encuadernación de 3.245 tomos de mandamientos de ingresos, á (tantos céntimos de peseta, en letra) cada tomo..... Idem.

Importe total del servicio. »

(Fecha y firma del proponente.)

**PARA EL SEGUNDO LOTE**

D. N. N. vecino de esta capital y que vive (aquí las señas del domicilio del licitador) enterado de las condiciones para la composición, tirada y cosido de las cuentas y relaciones que durante el año económico de 1894 á 95, han de rendirse al Tribunal de cuentas del Reino por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado, así como los referentes á la Caja general de Depósitos, se compromete á realizar dichos servicios con estricta sujeción á las mismas y por los precios siguientes:

IMPORTE  
Pesetas

Por la composición de 613 páginas de todos los modelos á (tantas pesetas, en letra, por página)..... (En guarismo)

Por la tirada de 1.021 resmas á (tantas pesetas en letra) cada resma..... Idem.

Por el cosido de 279 cientos de ejemplares de dos pliegos á (tantas pesetas en letra) el ciento..... Idem.

Por el cosido de 114 cientos de ejemplares de tres pliegos á (tantas pesetas en letra) el ciento..... Idem.

Por el cosido de 85 cientos de ejemplares de cuatro pliegos á (tantas pesetas en letra) el ciento..... Idem.

Por el cosido de 44 cientos de ejemplares de cinco pliegos á (tantas pesetas en letra) el ciento..... Idem.

Por el cosido de dos cientos de ejemplares de seis pliegos á (tantas pesetas en letra) el ciento..... Idem.

Por el cosido de dos cientos de ejemplares de nueve pliegos á (tantas pesetas en letra) el ciento..... Idem.

IMPORTE  
Pesetas

Por el cosido de dos cientos de ejemplares de doce pliegos á (tantas pesetas en letra) el ciento..... (En guarismo)

Importe total del servicio. »

(Fecha y firma del proponente.)

**PARA EL TERCER LOTE**

D. N. N., vecino de esta capital, que vive (aquí las señas del domicilio del licitador) enterado de las condiciones para el servicio de composición, tirada, rayado encuadernación, envase y remisión á provincias de los libros de contabilidad necesarios durante el próximo año económico de 1894 á 95, se compromete á realizar dichos servicios, con estricta sujeción á las mismas y por los precios siguientes:

IMPORTE  
Pesetas

Por los 60 moldes correspondientes á igual número de firmas comprendidas en la relación número 3, unida al pliego de condiciones á (tantas pesetas en letra) cada uno..... (En guarismo)

Por la tirada de 413 resmas

IMPORTE  
Pesetas

á (tantas pesetas en letra) cada una..... (En guarismo)

Por el rayado, satinado foliado y encuadernación de 179 tomos Diarios y Mayores á (tantas pesetas en letra) cada uno..... Idem.

Por el rayado, satinado, foliado y encuadernación de 2.621 tomos de todas las demás firmas á (tantas pesetas en letra) cada uno..... Idem.

**EMBALAJE**

Por 80 cajones de madera de pino á (tantas pesetas en letra) cada uno..... Idem.

Por 140 metros de tela hule á (tantas pesetas en letra) metro..... Idem.

Por gastos de conducción de cajas á las estaciones de ferrocarriles, (tantas pesetas en letra)..... Idem.

Total importe del servicio. »

Se obliga también á remesar los libros á las provincias anticipando el importe de la conducción del cual será reembolsado, previa justificación.

(Fecha y firma del proponente.)

**Factoría de Subsistencias de Alcalá de Henares**

MES DE FEBRERO DE 1894

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Días	Clase y nombre de los artículos	Unidad	Cantidad comprada	Precio de la unidad		IMPORTE		
				Ptas.	Cénts.	Pesetas	Cénts.	
18	Trigo.....	Quintal métrico	240	»	25	60	6.144	»
18	Harina de flor.....	Idem.....	7	»	36	50	255	50
20	Cebada.....	Idem.....	680	»	16	80	11.424	»

Alcalá de Henares 28 de Febrero de 1894.—El Administrador, Ismael Rivas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Francisco Llorens.

**Factoría de Utensilios de Alcalá de Henares**

MES DE FEBRERO DE 1894

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Días	Clase y nombre de los artículos	Unidad	Cantidad comprada	Precio de la unidad		IMPORTE		
				Ptas.	Cénts.	Pesetas	Cénts.	
17	Aceite de oliva.....	Litro.....	600	»	1	20	720	»
17	Petróleo.....	Idem.....	193	»	79		152	47
17	Carbón vegetal.....	Quintal métrico	50	»	10		500	»
17	Esparto para relleno.....	Idem.....	70	»	10	15	710	50

Alcalá de Henares 28 de Febrero de 1894.—El Administrador. = Firmado. = V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Francisco Llorens.

**ANUNCIOS**

Sociedad «Hada protectora de la Buena fé»

Emitido un dividendo pasivo de 10 pesetas por acción en la Junta general del 30 de Octubre último, y otro de la misma suma en la del 31 del anterior Enero,

cumpliendo el art. 7 de los Estatutos, designo para el pago de los dos, el día 20 del próximo Marzo, debiendo hacerse al Sr. D. José Peralea, calle de Lavapiés, 4, segundo.—El Director gerente, José María Carulla. 38

MADRID: 1894.—Eso. Tipog. del Hospicio